San Miguel
E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Acuerdo Municipal 08 de 1995 y Estatuto Interno y,

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel como Empresa Social del Estado del Distrito de Santiago de Cali, tiene categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención y en consecuencia hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Circular Externa No. 000009 del 21 de abril de 2.016, impartió a sus vigiladas instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Que, mediante la citada Circular Externa, la Superintendencia Nacional de Salud busca generar mecanismos de lucha contra el lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, por lo que requiere implementar un sistema que evite el uso de activos que provienen de actividades delictivas o que sean utilizados para ocultar la procedencia de recursos ilícitos, por lo cual introduce criterios y parámetros a sus agentes vigilados.

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 526 de 1.999, las autoridades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control deben instruir a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles con relación a la información que se debe reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Que, la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Externa 00009 de

San Miguel
E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Abril 21 de 2016 y Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre del 2021 ha dado claras instrucciones de obligatorio cumplimiento para los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con el fin de que adopten políticas y medidas integrales de carácter institucional que se deben reflejar en Manuales y Procedimientos que permitan establecer e implementar un Sistema de Administración del Riesgos del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT" y el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude "SICOF".

Que, en las citadas circulares la Superintendencia Nacional de Salud fija expresas funciones a las Juntas Directivas de las vigiladas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y por tanto deben ser adoptadas con el fin de realizar el seguimiento a las policitas e informes que al respecto se profieran.

Que la Circular Externa 0004 de 2018, por la cual se imparten instrucciones generales relativas al Código de Conducta y de Buen Gobierno Organizacional, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y a sus Subsistemas de Administración de Riesgos.

Que la Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022, por la cual se imparten lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, y modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno.

Que, es necesario dar alcance a las previsiones de las circulares 20211700000004-5, 20211700000005-5 y 2022151000000053-5 del 15,17 de septiembre de 2021 y 05 de agosto de 2022, para aprobar el Código de Conducta y Gobierno Corporativo.

Que por lo anterior,

San Miguel
E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR: el Código de Conducta y Gobierno Corporativo en la E.S.E Hospital geriátrico y Ancianato San Miguel, que forma parte del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude "SICOF", el cual está definido de la siguiente manera:

1. OBJETIVO

Establecer el marco de referencia que determina y orienta las actuaciones de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, declarando los principios, valores, políticas, directrices, normas y procesos que rigen los comportamientos y actividades relacionadas con la dirección y administración de la institución, buscando garantizar la transparencia en la gestión.

2. ALCANCE

Este documento aplica para todo el personal de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. Así como para los integrantes de su Junta Directiva.

3. MARCO NORMATIVO

La Circular Externa 007 de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de salud, establece la esencia del Código de Conducta y de Buen Gobierno, disponiendo la implementación voluntaria de las medidas, sin perjuicio de que algunas de estas medidas resulten de obligatorio cumplimiento para estar consagradas en la normatividad vigente. Estas medidas voluntarias, al ser implementadas por la entidad, deberán contar con vocación de permanencia y carácter vinculante para la entidad prestadora, contemplando no solo procedimientos sino acciones al momento de detectar algún tipo de vulneración a dichas prácticas. En este sentido, el Código de Conducta y de Buen Gobierno, se define coma un conjunto de medidas concretas para las IPS, en materia de: (i) Máximo Órgano Social, (ii) Órganos de Administración, (iii) Órganos de Control, (iv)

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Grupos de Interés, (v) Revelación de Información y, (vi) Pautas de Conducta. Dicho lo anterior, las buenas prácticas de gobierno y de conducta se reconocen como instrumentos a ser aplicados para la mitigación de riesgos en las entidades de derecho público y privado que conforman el Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSS). La Circular Externa 003 de 2018 emite los lineamientos para la implementación y la ejecución de las prácticas de buen gobierno y de buena conducta empresarial y establece "La entidad deberá reportar ante esta Superintendencia la Implementación del Código de Conducta y de Buen Gobierno, mediante el Anexo Técnico GTO01 (sección 4. Anexo Técnico y Reporte de Información). Mediante Circular Externa 20211700000004-5 DE 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se imparten instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones de las Circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Mediante Circular Externa No 2022151000000053-5 de 2022, se imparten los lineamientos respecto del programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejoras practicas organizacionales-código de conducta y buen gobierno.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

El Código de Conducta y de Buen Gobierno es el documento que compila los compromisos éticos de toda la organización respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente que, a manera de disposiciones voluntarias de auto-regulación, son promulgadas ante los grupos de interés, con el fin de generar confianza en los servidores públicos, los usuarios y sus familias.
Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que se plantean en este documento, se establecen las siguientes definiciones de los términos y expresiones empleadas en el texto:

San Miguel
E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

- **Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

- **Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

- **Misión:** definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

- **Modelo Estándar de Control Interno -MECI-:** modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

- **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

- **Principios:** Reflejan las principales normas o ideas fundamentales que rigen el comportamiento y la orientación de las personas en una organización.

- **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

San Miguel
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

- **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

- **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

- **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad:** Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país, establecido por el Decreto 1011 de 2006.

- **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

- **Valores:** Son las doctrinas y principios que rigen nuestro comportamiento; como cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

- **Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

- **Visión:** establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

5. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

5.1. Identificación y Naturaleza

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL., es una entidad pública de carácter descentralizado, adscrita al Distrito Especial de Santiago de Cali, creada mediante el Acuerdo No. 106 de 2003 y regida por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia.

5.2. Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

La E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel y su Alta Dirección se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la entidad, compromiso que deberán hacer extensivo a toda la organización.

5.2.1. Misión

Somos una Empresa Social del Estado que ofrece servicios de salud de baja complejidad y programas complementarios con calidad, que garantizan el bienestar integral a los adultos mayores del sur occidente colombiano asegurando los determinantes sociales con investigación y docencia y con un recurso humano multidisciplinario calificado y comprometido haciendo uso eficiente de los recursos con responsabilidad social.

5.2.2. Visión

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Ser reconocido en el año 2026, como el primer centro de referencia y hospital universitario geriátrico del su occidente colombiano. Comprometidos con la atención y rehabilitación integral del adulto mayor con un modelo centrado en la persona.

5.2.3. Objetivos y Funciones

El objeto de las Empresas Sociales del Estado creadas mediante el Acuerdo 106 de 2003, es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Municipio, que contribuya al mantenimiento del estado de salud de la población en sus áreas de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de promoción y mantenimiento de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la Red de Servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. En cumplimiento de su función las Empresas Sociales del Estado deberán:

- Contribuir a mejorar el estado de salud de la población del Municipio de Santiago de Cali, fortaleciendo los hábitos de vida saludable, los factores protectores de la salud y la prevención de la enfermedad; mediante la prestación de servicios de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección específica y detección precoz, de conformidad con las Políticas de Salud Pública del Municipio de Santiago de Cali.

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la ciudad de Santiago de Cali, procurando reducir la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables.

- Producir y prestar servicios de salud de calidad, de conformidad con las normas establecidas en la ley y acorde con las necesidades de salud identificadas en el perfil epidemiológico de la población del Municipio de Santiago de Cali.

- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social.

- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

- Desarrollar un sistema de costos que le permita determinar tarifas razonables para el usuario y competitivas en el mercado.

- Acoger las políticas de funcionamiento en red dictadas por el Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de contribuir en su reorganización.

5.3. Código de Integridad

El Código de Integridad es una guía para encaminar las acciones de los servidores públicos de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, con el fin de fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental en la prestación de servicios.

A raíz de diferentes recomendaciones, consultas, investigaciones y diálogos, la Función Pública formuló los tres elementos fundacionales del Código de Integridad:

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

- La construcción, aprobación e implementación de un Código tipo de conducta único para el sector público colombiano.

- La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código

- El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

5.3.1. Valores del servidor público

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL y que están plasmados en nuestro Código de Integridad son:

- **Honestidad**: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto**: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso**: Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las cuales nos relacionamos en nuestras labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia**: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

- **Justicia**: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **CALIDAD**: Son insumos para nuestra labora las expectativas de los usuarios, las cuales procuramos satisfacer, siempre en la búsqueda del mejoramiento continua para poder cumplir los requisitos establecidos.
- **TOLERANCIA:** Comprensión y flexibilidad ante situaciones adversas, frente a las posiciones y limitaciones de los demás.

5.4. Órganos de Dirección, Administración y Control

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. facilita el cumplimiento del direccionamiento y seguimiento a las iniciativas estratégicas; así como el seguimiento a la gestión a través de:

5.4.1. Junta Directiva

Es el órgano con el más amplio mandato para dirigir la Entidad; asimismo es la instancia que asegura el control y la supervisión de la gerencia en la adopción de las determinaciones necesarias para cumplir sus fines esenciales. La Junta Directiva cuenta con un reglamento interno de funcionamiento donde se definen temas como: la convocatoria, la celebración quórum de liberatorio, las políticas de selección de los cargos que le competen al Máximo Órgano y los sistemas de votación, que le facilita a sus miembros la toma de decisiones informadas.

5.4.2. Oficina de Control Interno

Es la dependencia encargada de facilitar que la gestión administrativa de la entidad logre el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad y políticas del Estado. Como ente asesor, es la encargada de ejercer el seguimiento al cumplimiento del Código de Conducta y de Buen Gobierno y, en

su rol de mejora de la cultura organizacional, promueve la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

5.4.3. Comités

Se definen los siguientes comités con su respectiva resolución e integrantes con su función para la gestión técnica, operativa y estratégica de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

5.4.3.1. Comité de Compras

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y FUNCIONES
COMPRAS	No.1.7.1.2023 -(2 / Enero/2023)	Gerente, quien preside el comité y ordena el gasto •Subgerencia Administrativa y Financiera, quien aprueba o no compras como miembro, revisa consolidado de requerimientos, define especificaciones de materiales y suministros. •El responsable del proceso de compras, o quien haga sus veces quien debe acordar con las diferentes áreas las necesidades, contactar a los proveedores para iniciar los procesos de cotización, realizar cuadros comparativos tendientes a evaluar las diferentes propuestas. •Proceso financiero, o quien haga sus veces. •Almacenista, encargado de la distribución de las necesidades a cada una de las áreas solicitantes. •Jefe Asistencial. •Ambiente Físico, o quien haga sus veces.

5.4.3.2. Comité de Conciliación y Defensa Jurídica

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y FUNCIONES
CONCILIACIÓN	No. 1.7.1.14.2023 -(Enero 10/2023)	1. Gerente o su Delegado. 2. Subgerente Administrativo y Financiero. 3. Profesional responsable Gestión de Jurídico o su delegado o de la depencioa que tenga su cargo la defensa de los intereses litigiosos de entidad 4. Jefe Oficina control interno. 5. Asesor designado por la gerente general

San Miguel
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

5.4.3.3. Comité de Convivencia

NOMBRE DE COMITÉ	INTEGRANTES E INVITADOS	FUNCIONES DEL COMITÉ
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	1. Dos representantes del empleador. (Suplentes) 2. Representantes de los trabajadores (Suplentes)	1.Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan, para lo cual se debe hacer revisión mensual de los buzones de los funcionarios del Hospital Geriatrico y Anciano San Miguel E.S.E. 2 Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. 3 Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. 4 Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

5.4.3.4. Comité de Emergencias

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y Funciones
HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA	Resolucion 100 - Sep 17/2012	Subgerente Admnistrativo Coordinador Medico Enfermero Jefe Presidente del Copasst Jefe Brigada de Emergencias

5.4.3.5. Comité de Farmacia, Terapéutica y Farmacovigilancia

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y Funciones
COMITE FARMACIA, TERAPEUTICA Y FARMACOVIGILANCIA	No.1.7.59.2023 -(31 Marzo 2023)	1.Jefe de oficina Asistencial o quien haga de sus veces 2.Profesional responsable del servicio farmacéutico, o quien fungirá como secretario del comité. 3.Profesional encargado del programa de seguridad del paciente, o quien haga de sus veces. 4.Un representante de enfermería, o quien haga de sus veces. 5.Profesional encargado compras o quien haga de sus veces 6.Un representante de la especialidad médica respectiva, cuando el tema a desarrollar o discutir lo requiera. 7.Un representante del área administrativa y financiera cuando el tema a desarrollar o discutir lo requiera.

San Miguel
E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

5.4.3.6. Comité de Gerencia

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y Funciones
GERENCIA	Resolucion 100 - Sep 17/2012	Subgerente Administrativo Coordinador Medico Enfermero Jefe Un invitado por area

5.4.3.7. Comité de Historias Clínicas

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y FUNCIONES
HISTORIAS CLÍNICAS	No.1.7.1.9. 2023 -(3 Enero 2023)	1.Subgerente Administrativa y Financiera. 2.Jefe Oficina Asistencial o quien haga de sus veces. 3.Enferma Jefe o quien haga de sus veces 4.Profesional de sistemas e información o quien haga de sus veces. 5.Profesional de gestión documental o quien haga de sus veces.

5.4.3.8. Comité de Infecciones y Vigilancia Epidemiológica

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y Funciones
INFECCIONES INTRAHOSPITALARIA, ESTADISTICAS VITALES Y VIGILANCIA EPIDEMOLOGICA	No.1.7.1.8.2023 - (2 Enero 2023)	1.Jefe de oficina Asistencial o quien haga de sus veces 2.Profesional responsable del servicio farmacéutico, o quien fungirá como secretario del comité. 3.Profesional encargado del programa de seguridad del paciente, o quien haga de sus veces. 4.Un representante de enfermería, o quien haga de sus veces. 5.Profesional encargado Ambiente Físico, o quien haga de sus veces.

5.4.3.9. Comité de Seguridad del Paciente

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y Funciones
SEGURIDAD DEL PACIENTE	No.1.7.1.13.2023 -(6 Enero 2023)	1. El profesional designado por la Gerencia será el responsable de Seguridad del Paciente quien se encarga de administrar y gestionar al equipo para el cumplimiento de los objetivos del grupo, liderando la implementación de estrategias para promover la atención segura. 2. Un secretario que para el caso será el Auxiliar de Seguridad del Paciente o quien haga sus veces, este se encargará de documentar y gestionar las actas de las sesiones de trabajo y realizar seguimiento a los compromisos del equipo.

San Miguel
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

5.4.4.13 Comité de Tecnovigilancia

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y FUNCIONES
COMITÉ DE TECNOVIGILANCIA	No. 1.7.1.73.2023 - 26 Abril 2023	1.Ingeniero biomédico o Profesional a cargo del Programa de Tecnovigilancia quien lo presidirá. 2.Profesional a cargo del servicio farmacéutico. 3.Jefe Oficina Asistencial o su delegado. 4.Enfermera (o). 5.Profesional a cargo de Seguridad del Paciente, quien fungirá como secretario del comité. 6.Profesional a cargo del almacén y compras.

5.4.4.14 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

NOMBRE DE COMITÉ	INTEGRANTES E INVITADOS	FUNCIONES DEL COMITÉ
. INTERNO	1. Gerencia o su delegado, quien lo presidirá. 2. Subgerencia Administrativa y Financiera. 3. Jefe Oficina Asistencial. 4. Profesional responsable de la Gestión Jurídica. 5. Profesional responsable de Planeación y Calidad. 6.Jefe de Oficina de Control Interno. Parágrafo 1°: El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, actuará con voz y sin voto. Parágrafo 2°: Queda a Juicio del Presidente del Comité invitar a otros funcionarios o colaboradores del Hospital Geriatrico y Anciano San Miguel E.S.E, quienes participaran con voz, pero sin voto.	1.Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de (entidad) y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, de los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, de los organismos de control y de las recomendaciones de otras instancias institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema. 2.Aprobar el Plan Anual de Auditoria de la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoria, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración. 3.Aprobar el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento. 4.Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. 5.Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoria interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la Oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoria. 6.Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoria.

5.4.4.15 Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y FUNCIONES
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	No. 1.7.1.57.2023 -(27 Marzo 2023)	1. El Gerente o su delegado, quien lo presidirá. 2. El Jefe de Oficina de Planeación y Calidad, quien haga sus veces. 3. El Subgerente Administrativo y Financiera. 4. Proceso de Gestión Jurídica. 5. El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitado permanente con voz, pero sin voto.

5.4.4.16 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y Funciones
PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL - COPASST	Resolucion 100 - Sep 17/2012	2 Representantes de la empresa y sus suplentes 2 Representantes de los Empleados y sus suplentes

5.4.4.17 Comité de Sostenibilidad Financiera

NOMBRE DE COMITÉ	NUMERO DE RESOLUCIÓN	INTEGRANTES Y Funciones
TECNICO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	Resolucion 100 - Sep 17/2012	Subgerente Administrativo y Financiero Profesional Universitario en Contabilidad Auxiliar Administrativo Asistiran como invitados permanentes el asesor juridico y el tecnico operativo de Control Interno

POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS

5.5. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - POLITICA GENERAL

El responsable de Control Interno Disciplinario debe prevenir y corregir la violación de los deberes y sancionar la incursión en las prohibiciones de los servidores públicos conforme lo determinado por la Ley. Buscando garantizar y contribuyendo a la buena prestación de la administración pública, procurando asegurar "Que la función pública sea ejercida en beneficio de la comunidad y para la protección de los derechos y libertades de los asociados".

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

El responsable de Control Interno Disciplinario debe propender por el cumplimiento de una eficiente Administración y eficaz prestación del servicio, a través de la vigilancia y control de la conducta de los funcionarios en su desempeño frente al estado y los ciudadanos. Teniendo como base y fortaleza conceptual "que la función administrativa, que se encuentra al servicio de los intereses comunes, se cumpla con fundamento en los principios de imparcialidad, celeridad, transparencia, eficacia y moralidad" según lo ordena el artículo 209 de la Constitución Política.

5.6. GESTION TALENTO HUMANO - POLÍTICA GENERAL

El Equipo de Gestión del Talento Humano implementará acciones para el fortalecimiento del Talento Humano, mediante principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia en las diferentes actividades de planificación, selección, inducción y reinducción, formación y capacitación, compensación, bienestar social, evaluación del desempeño y salud ocupacional.

5.6.1. POLÍTICA DE OPERACIÓN

El responsable de Gestión del Talento Humano y la oficina de capacitación desarrollará el programa de inducción y/o reinducción, el cual incluirá entre otros conocimientos generales de la empresa y sus políticas, plataforma estratégica, código de ética, las normas de bioseguridad y salud ocupacional, con el fin de facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional familiarizándolo con la estructura funcional de la empresa.

5.7. POLÍTICA DE REGALOS O INVITACIONES

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL establece como norma de comportamiento él no recibir ni aceptar ningún obsequio o regalo de proveedores de bienes o servicios, o de potenciales proveedores, en general terceros, que puedan generar algún tipo de compromiso o influencia en el desarrollo de la relación contractual.

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Los regalos, invitaciones, patrocinios, asistencia a eventos, y cualquier otra tipología similar deberán hacerse a favor de La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL., para que sea la entidad, cuando aplique, la que decida a qué funcionario se le otorgará dicho beneficio, conforme con la pertinencia y conveniencia que se evalúe. En aquellos eventos en que se presenten inquietudes, vacíos o dudas respecto a la aplicación de estas políticas, estos deberán ser puestos en conocimiento del Oficial de Riesgo del SICOF, para que evalúen en primera instancia la situación y posteriormente, si es del caso, sea escalado al Comité de Ética.

5.8. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de intereses son situaciones en las que existen intereses privados en los funcionarios, que les pueden impedir o le impiden actuar de forma objetiva e independiente en el ejercicio de sus funciones. Estos intereses pueden ser de tipo económico, profesional, de relacionamiento, laboral, entre otros. Pueden ser propios, o de sus parientes, amigos, socios, u otros terceros con un vínculo estrecho.

Los funcionarios, contratistas, proveedores y demás partes interesadas de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.:

- Deberán velar por la protección de los intereses de la entidad cuando se encuentren en el ejercicio de sus funciones. En sus comportamientos deberán primar estos intereses por sobre los intereses privados que puedan tener.

- Cuando se encuentren en una situación de conflicto de intereses, deberán declarar el conflicto.

- Se abstendrán de actuar o decidir cuándo se encuentren en una situación de conflicto de intereses. Deberán aguardar a que se tomen las medidas frente a la función que se desempeña en la entidad.

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

- Se deberán declarar las situaciones de conflicto de intereses, incluso cuando el funcionario o contratista haya actuado o tomado una decisión existiendo previamente el conflicto.

- Se deberán declarar las situaciones de conflicto de intereses incluso cuando se tenga duda que efectivamente se está inmerso en una. En estos casos, también se podrá solicitar orientación al Oficial de Cumplimiento del SICOF, planteándole la situación y la correspondiente duda.

- Cuando se tenga sospecha de que un funcionario de la entidad se encuentra inmerso en una situación de conflicto de intereses, se deberá denunciar este hecho a través de los canales de denuncia dispuestos.

5.9. POLÍTICA DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. teniendo en cuenta la importancia del correo electrónico como herramienta para facilitar la comunicación entre funcionarios y terceras partes, proporciona un servicio idóneo y seguro para la ejecución de las actividades que requieran el uso del correo electrónico, respetando siempre los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y privacidad de quienes realizan las comunicaciones a través de este medio.

5.10. POLÍTICA DE USO ADECUADO DE INTERNET

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. consciente de la importancia de Internet como una herramienta para el desempeño de labores, proporciona los recursos necesarios para asegurar su disponibilidad a los usuarios que así lo requieran para el desarrollo de sus actividades diarias en la entidad.

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

6 DE LA INTERACCIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

6.4 Grupos de interés

Hace referencia a entidades, grupos o personas con quienes La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. tiene contacto y establece una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su objeto social. La Entidad, reconoce entre otros y como sus principales grupos de interés los siguientes:

- **Proveedores:** quienes prestan un servicio a La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. o de quienes se reciben bienes, servicios, información y/o insumos. La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. orienta todo su esfuerzo y capacidad a satisfacer las expectativas de sus clientes, es por ello que cultiva relaciones equitativas que garantizan seriedad y seguridad en el cumplimiento de obligaciones recíprocas. Para la contratación y selección de proveedores, La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. adopta los principios definidos en las normas y leyes vigentes, como también en su Estatuto y Manual de Contratación vigentes, por esto la contratación se realiza en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficiencia y eficacia, orientada por los principios de buena fe, calidad, igualdad, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, imparcialidad, celeridad y autonomía de la voluntad.

- **Cliente Interno:** Hace referencia a todos los integrantes del capital humano que tienen la responsabilidad desde sus lugares de trabajo, de cumplir una labor de apoyo asistencial y/o administrativo, logrando la plena satisfacción del usuario y su familia.

- **Cliente Externo:** Se refiere al usuario y a su familia a quienes va dirigido todo el esfuerzo de los servidores y colaboradores. La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. cuenta con el Sistema de

San Miguel
E.S.E HOSPITAL GERIATRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Información y Atención al Usuario – SIAU – a través del cual los usuarios, sus familias y la comunidad pueden presentar sus quejas, reclamos y sugerencias. Cualquier persona del capital humano de la Institución puede y debe recibir y atender las quejas de usuarios que lo requieran.

- **Empresas Administradoras de Planes de Beneficio:** El Gerente y su grupo directivo se comprometen a mantener buenas relaciones con todas las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB –, acogiéndose a los principios éticos y a la transparencia en estas relaciones.

- **Instituciones Educativas y Promotoras de Investigación en Salud:** La docencia y la investigación se establecen como vocación de servicio La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL., el cual se compromete en participar en la formación del talento humano en salud y en el desarrollo de investigación para la gestión del conocimiento que aporte en sus prácticas clínicas y administrativas y apoye el nuevo conocimiento para mejorar la salud de toda la población.

- **Otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:** Colaborar armónicamente para la realización de sus fines y mantener relaciones cordiales y transparentes, apoyando la gestión en red para mejorar la oportunidad en la atención y generando espacios de referenciación que permitan el desarrollo de los prestadores del sistema de salud.

- **Comunidad:** La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. respeta su entorno y su comunidad, y trabaja de la mano con ellas en pro de objetivos comunes.

- **Asociación de Usuarios:** Dando cumplimiento a la normatividad vigente y en busca de la mejor relación con sus usuarios y sus familias, La E.S.E HOSPITAL

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. apoya la conformación y funcionamiento de las Asociaciones de Usuarios. El objetivo de las Asociaciones de Usuarios es agrupar a los usuarios actuales y potenciales de La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. que pertenecen al régimen contributivo, subsidiado, población pobre y vulnerable y/o particulares. Con la constitución de la asociación de usuarios se busca garantizar a todos los usuarios el derecho a la participación en salud. Así mismo, procurará la capacitación de sus integrantes en temas relacionados con la salud, y se presentará como un apoyo para la entidad poniendo en conocimiento de la comunidad, los deberes y derechos de los usuarios.

Entes y órganos de Control y Vigilancia: El Gerente y su equipo directivo mantienen relaciones armónicas con los entes y órganos de control y evaluación, suministra toda la información que legalmente requieran de forma oportuna, completa y veraz para que puedan ejecutar eficazmente su labor de auditoría y evaluación. La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. tiene el compromiso de implementar las acciones de mejoramiento institucional que estas entidades recomienden y revisar de manera periódica sus procesos para ejecutar las acciones correctivas y preventivas a las que hubiere lugar.

6.4.4 Rendición de cuentas

6.4.5 Frente al Público

Se dará información sobre la gestión integral adelantada por La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL., el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos mediante un informe de gestión que es presentado a la comunidad y publicado en la página de la web de la entidad.

6.4.6 Frente a las Autoridades Locales

La Junta Directiva de La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. definirá canales de comunicación con la Gerencia de la entidad, para atender las relaciones con la Secretaría de Salud sobre temas tales como:

coordinación de actividades de salud pública, acceso de los usuarios a los servicios de salud y calidad de estos, sistema de atención al usuario, entre otros.

6.4.7 Frente a la comunidad científica y médica

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. mantiene comunicación y suministra información dirigida a expertos en medicina, salud pública y epidemiología con miras a realizar una rendición de cuentas académica.

6.4.8 Frente a la Superintendencia Nacional de Salud

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. aporta oportunamente a la Superintendencia Nacional de Salud la información detallada para que ésta pueda supervisar la integridad y rigor de las metodologías de gestión del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el sistema de control interno. Asimismo, la institución cumple a cabalidad con todas las instrucciones emitidas por esta Superintendencia.

6.4.9 Transparencia en la Contratación de Personal

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, cuenta con un manual de funciones aprobado por la Junta Directiva, que especifica los criterios que aplica y perfiles que tiene en cuenta para seleccionar y vincular personal.

6.4.10 Transparencia en la Política de Compras

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, tiene una política de compras, que incluye los criterios y procedimientos, así como las áreas responsables para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y sus respectivas atribuciones. Para las categorías de bienes y servicios y las cuantías que la entidad define, hay pluralidad de oferentes y comparación de ofertas con criterios predefinidos.

7 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO

San Miguel
E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

El Jefe de Oficina de la Gestión del Talento Humano, en cumplimiento del Manual de Funciones de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL., donde se establece como propósito principal de su cargo: formular políticas institucionales de Gestión Humana, coordinar procesos, programas y proyectos de talento humano dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos y procedimientos técnicos establecidos en el Plan estratégico, generando adecuadas condiciones de trabajo y permitiendo el mejoramiento del desempeño de los funcionarios públicos, será el encargado del seguimiento a las políticas y lineamientos contenidos en este documento para mejorar la gestión y garantizar el buen manejo del recurso humano, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Atendiendo a lo anterior, el Jefe de Oficina de Talento Humano velará porque se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Conducta y de Buen Gobierno. Para esta labor se apoyará en el área de Planeación para administrar el Modelo Estándar de Control Interno, el área de Calidad para liderar el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad. Acorde con los procesos establecidos este grupo institucional debe asesorar y orientar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de herramientas que fortalezcan la gestión de la entidad.

La Oficina de Control Interno, en su rol de "Evaluación y seguimiento a la gestión institucional" deberá velar por el cumplimiento de los principios, valores, políticas, directrices, normas y procesos que rigen los comportamientos y actividades relacionadas con la dirección y administración de la institución para garantizar la transparencia en la gestión.

8 DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO

San Miguel
E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 202215100000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL mide su gestión y desempeño a través de las siguientes herramientas:

- Proporción de satisfacción global de los usuarios en la IPS: evalúa la percepción de los usuarios frente a la prestación del servicio y expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la red de salud.
- Indicadores de gestión: con los cuales los procesos administrativos y asistenciales de la red de salud miden su desempeño y la contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales.

9 DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA

El Código de Conducta y de Buen Gobierno entrará en vigor a partir de su aprobación y adopción mediante acto administrativo suscrito por el Gerente de la entidad, como responsable de administrar las políticas y estrategias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL., enmarcada en la normatividad vigente.
Este documento se divulgará a los servidores públicos, colaboradores y grupos de interés de la Entidad, a través de los medios de comunicaciones digitales e impresos con que cuenta la entidad.

El Código de Conducta y de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Gerente de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. o por sugerencia del grupo asesor o dependencias encargadas de su administración. El Gerente de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. informará a los grupos de interés, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos en el mencionado código.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Miguel
E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO

ACUERDO No. 054 DE 2023
(Diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, DE QUE TRATA LAS CIRCULARES EXTERNAS DE LA SUPERSALUD 20211700000004-5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 20211700000005-5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 20221510000005-3 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Dado en Santiago de Cali, el día trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Presidente de la Junta Directiva
Delegada del Alcalde

SANDRA MARENTES ASTAIZA
Secretario Junta Directiva
Gerente E.S.E. Hospital Geriatrico y Anciánato San Miguel.

Preparó y Proyectó: William Arango Ussa–Oficina Jurídica– E.S.E HGASM
Revisión SSPD: Rosse Mary Cabal Franco – Abogada contratista SSPD